**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PACTO DE CUOTA LITIS**

Entre la sociedad mercantil ........................................ C.A., domiciliada en ................................ e inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del ....................................., bajo el Nº .............., Tomo ...................., de fecha ............ de ......................... de ..........., posteriormente modificado en Acta de Asamblea debidamente inscrita en el indicado el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del ....................................., bajo el Nº .............., Tomo ...................., de fecha ............ de ......................... de ..........., representada en este acto por su Presidente ..........................................., quien está debidamente autorizado para este otorgamiento de acuerdo con lo establecido en la letra ..... de la Cláusula ................. de sus estatutos y por la Resolución Nº ......... de la Junta Directiva, quien en lo adelante y a los efectos de este Contrato se identificará como “La Compañía” y por la otra, los Doctores ..................................... y ................................................., abogados, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las Cédulas de Identidad Nos............... y .............. e Inpreabogados Nos. ......... y ........, respectivamente, quienes en lo adelante y para todos los efectos de este contrato se identificarán como “Los Abogados”, se ha convenido en celebrar como en efecto se celebra un convenio de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Los Abogados se obligan a reivindicar un terreno propiedad de la Compañía, indebidamente poseído por el ciudadano ................................................, a quien se le dio el terreno en calidad de comodato, hace seis años, negándose a devolverlo a pesar de las gestiones realizadas. SEGUNDA. La Compañía se obliga a suministrar oportunamente a Los Abogados las expensas y gastos requeridos para su actuación judicial, pago que será acreditado con la presentación de los recibos correspondientes. CUARTA: La Compañía se obliga a anticipar a Los Abogados los gastos de transporte y de vida necesarios para atender los asuntos que se desarrollen fuera de su domicilio, contra la presentación de los comprobantes y recibos correspondientes. QUINTA: Los Abogados se obligan a seguir el juicio en todas sus instancias, grados e incidencias hasta su definitiva terminación y a ejercer los recursos ordinarios y extraordinarios concedidos por las Leyes, ejerciendo su profesión con estricto apego a la ética y a las Leyes de la República y Resoluciones y Acuerdos del Colegio de Abogados y de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela. SEXTA: Los Abogados se comprometen a realizar todos los trámites y diligencias necesarios para la ejecución de la sentencia del juicio que se les encomienda. SÉPTIMA: Los Abogados percibirán como contraprestación por sus servicios profesionales únicamente la mitad del terreno que se recupere con motivo de su actuación, el cual se dividirá en dos (2) lotes iguales, uno para La Compañía y el otro para Los Abogados, de acuerdo con el plano elaborado por el Ing. ...................., aprobado por ambas partes. Se elaboran dos (2) copias iguales del referido plano, firmado por ambas partes, para que le sirva de comprobante de la distribución de los lotes que les pertenecerán a la conclusión del juicio. Queda entendido que si por cualquier circunstancia los abogados no concluyen el juicio, por renuncia del poder o por cualquier otro motivo que les sea imputable a ellos o no tienen el éxito esperado en su gestión, no tendrán derecho a reclamar a La Compañía el pago de una contraprestación distinta a la aquí establecida, renunciando al ejercicio de cualquier acción de cobro por concepto de honorarios contra La Compañía. OCTAVA: La Compañía se obliga a otorgar a Los Abogados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que haya quedado definitivamente firme la sentencia que le restituya la propiedad, la escritura de la propiedad de su parte en el terreno, convenida en la cláusula anterior. NOVENA: Los Abogados se obligan a conceder preferencia a La Compañía para la compra de la parte del terreno que les corresponda con motivo de este juicio, a cuyo efecto deberán notificar por escrito a La Compañía su disposición a vender su parte en el terreno por el precio que se fije a justa regulación de tres peritos que designarán las partes al efecto: uno por cada parte y un tercero que elegirán de común acuerdo, y en caso de discrepancia la designación la harán los expertos designados por las partes y en su defecto, por el Tribunal competente. Los expertos dispondrán de un plazo de 30 días para realizar el justiprecio, cuyo resultado deberán comunicar a las partes. La Compañía dispondrá de un plazo de treinta (30) días para el pago del precio establecido, en cuyo caso Los Abogados o quien sus derechos represente, deberán otorgar el correspondiente documento de venta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. DÉCIMA: Se establece una cláusula penal de ......................................... BOLÍVARES (Bs. .............), a cargo de Los Abogados, si proceden a la venta de su parte en el terreno sin haber cumplido con las obligaciones establecidas en esta cláusula anterior. Se elige como domicilio especial la ciudad de ........................... para todos los efectos de este contrato. Se hacen dos (2) ejemplares de este documento de un mismo tenor y a un solo efecto en .....................

NOTA DEL AUTOR: El Tribunal Supremo de Justicia en sentencia del 11 de octubre de 2001, publicada en el Tomo 67 de la Jurisprudencia Ramírez y Garay, definió el pacto de cuota litis como aquel en el cual se obligue al mandante a la entrega de todo o parte de la cosa litigiosa, por la gestión en curso. También se configura el pacto, según la sentencia anterior, cuando la aceptación de la defensa dependa de una venta, donación, permuta o acto traslativo de dominio del mandante al mandatario, o de la aceptación de una promesa de pago únicamente por el éxito de la gestión.

El pacto de cuota litis no anula la totalidad de las cláusulas que integran el contrato de prestación de servicios profesionales, sino únicamente lo referente a la remuneración del abogado. Para establecer el monto de dicha remuneración, se aplicarán las normas de la Ley de Abogados.

En el ejemplo anterior, el pacto de cuota litis se configura por haberse estipulado como remuneración del abogado la cesión de una parte del bien objeto del litigio. Se destaca con color rojo la cláusula que configura el pacto ilícito, que vicia parcialmente de nulidad el contrato celebrado.